



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN DE MORELOS/2013
No. Observación: 1
Monto fiscalizable: \$2,800,000.00
Monto fiscalizado: \$2,800,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN DE MORELOS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$ 2,800,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

OBRAS:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE BICENTENARIO" EN LA COLONIA LAS CALLES DE ALCALÁ DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS (PREP)	\$ 760,000.00	\$ 0.00	\$ 1,160,000.00	\$ 1,920,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE SAN CARLOS" EN LA COLONIA LAS CALLES DE ALCALÁ DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS (PREP)	\$ 240,000.00	\$ 0.00	\$ 240,000.00	\$ 480,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$ 1,000,000.00	\$ 0.00	\$ 1,400,000.00	\$ 2,400,000.00

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos deberá proporcionar a este Organó Estatal de Control copia certificada la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava.** - **Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo presentar a este Organó Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 13, FRACCIÓN V DE LA LFTAIPG.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/REP-TEPATITLÁN DE MORELOS/2013
No. Observación: 1
Monto fiscalizable: \$2,800,000.00
Monto de la irregularidad: \$2,800,000.00
NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN DE MORELOS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

ACCIONES SOCIALES:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA.	\$ 68,500.00	\$ 0.00	\$ 68,500.00	\$ 137,000.00
ORGANIZACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA.	\$ 36,000.00	\$ 0.00	\$ 36,000.00	\$ 72,000.00
PROMOTORES COMUNITARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL.	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
PREVENCIÓN DE CONDUCTAS PSICOSOCIALES Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO.	\$ 52,500.00	\$ 0.00	\$ 52,500.00	\$ 105,000.00
PROMOCORES COMUNITARIOS Y PRETADORES DE SERVICIO SOCIAL.	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
PREVENCIÓN DE CONDUCTAS PSICOSOCIALES Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO.	\$ 35,000.00	\$ 0.00	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00

Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/REP-TEPATITLÁN DE MORELOS/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.



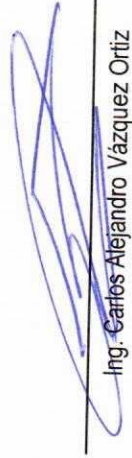
Mediante el oficio 4344/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se solicitó el original o copia

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITILÁN DE MORELOS	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310, señala:</p> <p><i>"Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva."</i></p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII, señala:</p> <p><i>"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i></p> <p>XVII.- Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan".</p>			
Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador	